

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE SAN CARLOS

REGIÓN DE ÑUBLE



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO	6
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	7
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	8
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	9
10. FALLECIMIENTOS.....	10
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	10
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	11
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	12
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	14
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	14
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	15
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	15

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Detención Preventiva San Carlos		
Región	Ñuble		
Comuna	San Carlos		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Baja, Media		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	24 de junio de 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	11:00 horas	Hora de salida de los observadores	14:00 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Patios
Cocina para internos
Cocina para funcionarios/as
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	80	88

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal			
Tipo de población	Condenados	Imputados	Otros
Hombres	63	22	3

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que en el establecimiento habitan un hombre extranjero y dos adultos mayores.

Por su parte, se indica que no hay personas pertenecientes a pueblos indígenas que residan en el recinto penal, pero también Gendarmería señala que no existe un mecanismo para identificarlos.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	12	1
Hombres	64	4

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP San Carlos es una cárcel antigua que data de 1939. Se compone de dos módulos, uno para imputados y otro para condenados. Cada módulo cuenta con celdas colectivas, que se ubican en pabellones en el segundo piso de la unidad. En el primer piso de cada módulo se encuentran los patios, baños colectivos, comedor y talleres laborales.

En el establecimiento también hay cocina, un sector para revisar visitas, enfermería, escuela, biblioteca y sala de computación. Asimismo, el establecimiento dispone de habitación y baño de visitas íntimas y capilla.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Se recorren los módulos de imputados y condenados. En ambos hay celdas colectivas que miden cuatro por dos metros aproximadamente, con literas para seis y cuatro personas. Algunas de ellas tienen piso de madera y paredes forradas con latones.

Se aprecia que hay camas para cada persona en las celdas inspeccionadas, no obstante, la cantidad de ocupantes del recinto supera la cantidad de plazas al momento de la realización de la observación. Todos los colchones revisados son ignífugos, aunque están en estado regular. En todas estas camas hay frazadas, mantas o cubrecamas las cuales son proporcionadas por Gendarmería. Asimismo, hay sábanas en todas las camas revisadas y estas son proporcionadas por las visitas del interno.

En las habitaciones monitoreadas, algunas ventanas no tienen vidrios o material similar como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Todas estas celdas tienen circulación de aire fresco. No hay iluminación natural adecuada y suficiente y si la hay artificial. Se observan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas.

En las celdas hay muebles, estantes y repisas, algunas artesanales, para guardar las pertenencias personales. También se aprecia televisor, radio, revistas o diarios. No se constata a simple vista que existan hervidores artesanales en estos espacios. Conjuntamente se aprecian urinarios al interior de estas celdas.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas es regular debido a que se detectan signos de humedad, además son espacios muy antiguos que se han ido adecuando con el tiempo mediante reparaciones con distintos materiales.

Por su parte, en la unidad penal en general se aprecian condiciones de higiene regulares en tanto se aprecian signos de humedad, hongos, mal olor, agua acumulada, basura y papeles. Asimismo, en los espacios comunes, la higiene y limpieza del lugar es regular. No se constata la existencia de plagas en el recinto, como vinchucas, ratas, pulgas, chinches, cucarachas u otros insectos.

Tampoco hay calefacción funcionando y que cubra todo el recinto penal.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Como se indicó al interior de las celdas existe un urinario. Los baños completos y agua están al exterior. Con respecto al acceso a agua potable, se detecta que no toda la población penal puede acceder directamente a esta durante los periodos de encierro lo que si ocurre en el desencierro. Igualmente, durante las horas de desencierro hay acceso a servicios higiénicos de manera libre y sin pedir autorización, lo que salvo el urinario, no ocurre durante el periodo de encierro.

Los inodoros, urinarios y tazas turcas revisados están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, los lavamanos están funcionando y en buen estado, pero únicamente algunas de las duchas inspeccionadas están en buen estado.

Hay agua caliente en los baños de imputados, no así en el de condenados. Existe privacidad en el uso de solamente algunos de los inodoros, tazas turcas y duchas observadas por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

También se detecta que únicamente algunos baños están limpios puesto que otros presentan humedad, mal olor, agua de alcantarillado y suciedad. También se aprecia que el número de servicios higiénicos existentes no es suficiente para la cantidad de personas que los utilizan.

De acuerdo con la información recopilada, Gendarmería no proporciona papel higiénico ni jabón a todas las personas privadas de libertad, pero a veces suministra útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos para los espacios de celdas o módulos.

Además, hay agua esparcida o acumulada en algunos sectores de la unidad penal.

4.3. Patios

Se recorre el patio de imputados y el patio de condenados. Ambos patios tienen un techo parcial y están pavimentado. Se refiere que son muy fríos en el invierno y en el verano la temperatura supera los 36 grados. Se necesita un techo que dé cobertura suficiente en ambos patios. Además poseen equipamiento deportivo o recreativo y aunque no cuenta con sillas y mesas para todas las personas.

Se detecta la presencia de humedad en paredes u otras superficies, además de agua estancada. Tiene cámaras de televigilancia que cubren todo el sector en un patio, pero en otro tiene cobertura parcial.

Además, se informa que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

4.4. Teléfonos públicos

Durante el recorrido se constata que hay teléfonos públicos en buen estado en un lugar accesible en cada patio a todos los habitantes del recinto.

Pese a lo anterior, los internos no pueden acceder libremente a estos aparatos ya que existen horarios diferidos entre la población penal debido a la ubicación de los teléfonos y las necesidades de segregación de la población.

Ninguno de los patios tiene extintores.

4.5. Comedores

Se recorre tanto el comedor de imputados como el de condenados. En ambos casos son espacios exclusivos para este uso. Ambos están en espacios cerrados con mesas o sillas, aunque se aprecia que en el de imputados las sillas no son suficientes para los ocupantes y presenta humedad.

En ambos comedores hay cámaras de televigilancia que cubren todo el sector. En el comedor de condenados hay extintores, no así en el de imputados. Tanto las redes húmedas como seca están al exterior.

Se refiere que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a estos espacios.

4.6. Economato

En el CDP San Carlos no hay economato.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia, no obstante, se constata estas no cubren todos los espacios comunes, dejando puntos ciegos o sin cobertura (con excepción de baños, celdas y duchas).

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En CDP San Carlos no hay celdas de castigo, celdas de aislamiento ni celdas que se usen para dichos fines.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro según Gendarmería informa, es a las 8:30 horas y de encierro a las 17:00 horas. No obstante, se indica que para las personas privadas de libertad que trabajan en la cocina el horario de encierro se produce entre las 18:30 y 19:00 horas.

Desde las personas consultadas, se manifiesta que se respeta tanto el horario establecido de encierro como el de desencierro.

De acuerdo con lo explicado, se separa a la población de hombres según calidad procesal tanto en las horas de encierro como de desencierro.

Pese a anteriormente haber señalado que en el recinto habitan personas en situación de vulnerabilidad, Gendarmería señala en este punto que no hay población vulnerable que requiera ser separada del resto de la población penal.

No existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se comunica.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el establecimiento penal hay cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a higiene, la cocina se presentan condiciones adecuadas. No hay insectos ni plagas visibles, así como tampoco se reciben testimonios de la existencia de estos en la cocina. Existe un certificado de desinfecciones visible en este espacio.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas y sartenes, entre otros elementos. Se constata que los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal y guantes, pero no usan gorros ni otros elementos.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina existe una bodega para frutas y verduras, otra para alimentos no perecibles, y un sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es buena y su cantidad se considera suficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida, está en buen estado, caliente y limpia. Por otra parte, se indica que la distribución de la comida es equitativa entre los reclusos.

Quienes requieren dieta especial como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades o condiciones, pueden recibirlas en atención a su estado de salud, según se informa desde Gendarmería del recinto. Sin embargo, no pueden acceder a dietas especiales las personas con VIH o sida, o enfermos crónicos o en estado grave. Tampoco los internos pertenecientes a pueblos indígenas o que adhieran a una religión en particular pueden acceder a dietas acordes a sus necesidades.

Durante el recorrido se constata que Gendarmería otorga platos o bandejas para la alimentación, pero no se entregan cubiertos.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación, Gendarmería señala que son el desayuno a las 09:00, almuerzo a las 12:00 y cena a las 15:30 horas, horas que coinciden con las informada por la población penal consultada.

Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, es de 17 horas y media, aproximadamente.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

No hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se utilizan los pasillos de cada módulo. Estos espacios tienen baños exclusivos para las visitas.

El estado de higiene de los lugares destinados a recibir a visitas se califica como bueno, a pesar de detectarse humedad.

En la zona mencionada no hay calefacción. Además, se observa que la cantidad de sillas y mesas en estos lugares no es suficiente para las personas privadas de libertad y sus visitas.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo informado por Gendarmería, las visitas demoran cinco minutos promedio en ingresar a la unidad penal, con preferencia para adultos/as mayores y mujeres embarazadas. También se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los/as funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el recinto existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, el scanner para la revisión de encomiendas y las cámaras de televigilancia.

Según lo reportado desde Gendarmería, se hace revisión por medios tecnológicos a las visitas y se les realiza una revisión corporal, indicando que no se solicita desnudamiento, total o parcial, como condición de ingreso, ni se desnuda a menores de edad durante este proceso. De igual forma, se indica que no se obliga a cambiar pañales a los/as niños/as ni toallas sanitarias a mujeres frente a las funcionarias durante el procedimiento de revisión. Las personas de la población penal consultadas sobre estos temas refieren desconocer la forma en que se realizan las revisiones.

Según la población penal, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es regular.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP San Carlos hay una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. Según se observa, este espacio cuenta con privacidad, ya que tiene puerta que se puede cerrar para su separación y se encuentra alejada de lugares de tránsito. Este sector presenta adecuadas condiciones de higiene.

También existe un baño de uso exclusivo para la habitación de visitas íntimas, el que no presenta deficiencias y se aprecia en buen estado de higiene.

De acuerdo con lo señalado, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre los reclusos. El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres condenados y parejas del mismo sexo.

Según se relata, 11 personas están inscritas en el programa de visitas íntimas al momento de la observación.

8.4. Comunicación con el exterior

De acuerdo con lo indicado, en el establecimiento las personas privadas de libertad pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o y cónsul.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses (correspondiente al año 2019) diez personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a siete personas.

En el recinto se señala que se informa a las personas privadas de libertad acerca del proceso de postulación a estos beneficios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Sobre las sanciones, se manifiesta que existe un procedimiento de aplicación de estas en la unidad penal, donde se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se recibe información que dentro del establecimiento penal se realiza la práctica de *pago al contado*. Dicha práctica consiste en la realización de golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. Sin embargo, las personas consultadas no detallan el tipo de prácticas desarrolladas en el recinto.

9.2. Traslados

Según los testimonios recibidos, el traslado es utilizado como castigo y como amenaza al interior del recinto.

También se expresa que se informa a las personas privadas de libertad sobre los motivos por los que son trasladados a otros recintos, y se considera para esto la cercanía geográfica con familiares y cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

En este recinto penal se hacen allanamientos. Durante estos procedimientos, según informa las personas de la población penal consultadas, los/as gendarmes insultan y destruyen las pertenencias de los internos, obligan a las personas a desnudarse y realizan una revisión corporal intrusiva con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

En el CDP San Carlos no ha habido fallecimientos en los 12 meses previos a la observación, según se informa.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas. En este, se refiere que se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciadores, asegurando su anonimato. También se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

Por su parte, no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Se indica que existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso consistente en las cámaras del circuito de televisión y en el registro de las cámaras Go pro.

También se indica que se investigan los casos de uso excesivo de la fuerza y que esos antecedentes se remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses de la observación y que el monitor de Derechos Humanos realiza charlas o bien los profesionales del Área Técnica.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, estas califican como bueno el trato que reciben desde el personal civil. Por su parte, indican que el trato que reciben desde el personal uniformado es regular.

Por otro lado, se indica desde Gendarmería que los habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben una vez por semana y por escrito. Los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de 24 horas.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En la unidad penal existe una enfermería. En el recinto, los profesionales de la salud contratados son un/a médico/a general dos veces al mes por tres horas, un/a paramédico/a con 45 horas semanales, un/a odontólogo/a ocho horas a la semana y un/a psicólogo/a.

En cuanto a su estructura, la enfermería no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización diferenciado del de atención de los pacientes. Posee una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada. Según el/la funcionario/a consultado, no hay implementos descompuestos o en malas condiciones.

La enfermería dispone de calefacción, además de iluminación natural y artificial suficiente y la circulación de aire adecuada.

De acuerdo con los antecedentes recibidos, al ingreso al recinto penal se realiza evaluaciones de salud física y, en algunas ocasiones, evaluación de salud mental.

Según se manifiesta por internos consultados, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes durante el proceso.

Por su parte, desde Gendarmería se señala que se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, aunque los internos consultados refieren que la información es únicamente verbal. Asimismo, estos pueden ver su propia ficha clínica en la enfermería.

En cuanto a la calidad de la atención de salud que reciben, los internos consultados la califican como regular. Asimismo, señalan que el trato que reciben desde el personal de la salud es regular.

Según manifiestan personas de Gendarmería consultadas, existe coordinación con el sistema público de salud para atenciones, tanto con el consultorio como el Hospital. A su vez, la enfermería posee resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Por otra parte, se explica que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y un registro de vacunación de pacientes.

De acuerdo con lo señalado por funcionarios/as, hay una cantidad suficiente de medicamentos y en variedad adecuada para asistir las patologías de la población penal. No obstante, personas de la población penal consultada, manifiestan lo contrario, refiriendo incluso que no pueden acceder a consulta con médico ni a medicamentos y que la atención recibida en la enfermería no les ha servido para recuperarse.

No hay pacientes portadores de Vih o sida en el establecimiento penal. Existe atención de salud mental y personas con patologías mentales como trastorno bipolar.

No se consideran en la enfermería posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de un interno a un pueblo indígena, según se indica.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CDP San Carlos hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan jornada parcial en el establecimiento y se indica que el/la psicólogo/a asiste solamente dos veces al mes, ya que concurre a otras unidades de la región.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a través de conversaciones informales y charlas.

Existen programas de reinserción social en la unidad, tales como Programa privados de libertad, Programa para padres "Creciendo juntos", talleres de talabartería y escuela penal.

Por otro lado, se comunica que no existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol, ni profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo en la mantención de la unidad penal, en la cocina para funcionarios/as y la cocina para internos.

De acuerdo con lo reportado, a estos cupos ofrecidos pueden acceder solamente los hombres condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en las áreas de mueblería y talabartería. Nuevamente, solo las personas condenadas pueden acceder a este tipo de trabajo.

Existen talleres en el recinto penal en donde las personas puedan realizar estas actividades laborales y quienes lo hacen pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

Además, se constata que en el recinto penal hay talleres de mueblería, talabartería, artesanía, además de hierros. La gran mayoría trabaja en los talleres.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el CDP San Carlos no existe oferta de trabajo en CET al interior del CDP o en talleres vinculados a empresas. Sin embargo, existe el CET San Carlos en una dependencia independiente que tiene oferta de trabajo disponible, en la fábrica de cecinas que tiene instalada.

13.5. Programas de capacitación

No hay programas de capacitación en oficios en el establecimiento penitenciario.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se indica que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad y que se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben según trabajo es de \$90.300 pesos para maestros de cocina y \$66.220 para ayudantes de cocina. Además, estos últimos tienen jornadas laborales de 12 horas diarias, por siete días a la semana.

Durante el recorrido no se pudo entrevistar todos los internos trabajadores de la cocina, por lo que no se obtuvo información sobre la jornada laboral de los maestros de cocina.

13.7. Programas recreativos

Desde Gendarmería se informa que se imparten talleres de fútbol y tenis de mesa. Además, se expresa que otro tipo de taller que se ha impartido es de estructuras metálicas.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP San Carlos existe una escuela en funcionamiento llamada F-97 Francisco Moya Clement, la que imparte los niveles de educación básica y media, y es de administración municipal. Dispone al momento de la observación de ocho profesores y 50 cupos.

En este lugar hay tanto una sala de computación, como una biblioteca habilitada y funcionando.

Las ventanas del establecimiento educacional están en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, pero no hay calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

De acuerdo con los antecedentes recabados, las clases se imparten en las salas de la escuela También se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes. Los imputados no pueden asistir a clases.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como también consideran suficiente la cantidad de cupos disponibles para atender a la demanda educacional.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, se comprueba que hay extintores con su carga vigente en diversos espacios del recinto, y en cocina y talleres. Según se indica, no se realizan capacitaciones a internos en el uso de estos artefactos.

Las personas privadas de libertad consultadas expresan que conocen tanto las vías de evacuación como la ubicación de la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, que tienen señaléticas de ubicación a lo largo de este. También se observa señalética de ubicación de extintores y señaléticas de escape o evacuación en paredes. Por su parte, no se vislumbra demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por su parte, se constata que los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del establecimiento existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por internos y funcionarios. En específico, se explica que la conforman cuatro internos que son monitores, además de tres funcionarios que, si bien no pertenecen a la Brigada, están capacitados para realizar acciones de seguridad si es necesario.

También se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. Además, se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el recinto penal hay una capilla de uso exclusivo para celebrar ceremonias religiosas y/o indígenas.

Sobre esto, se señala que los reclusos pueden ejercer su culto religioso libremente y que no hay personas indígenas al interior de la población penal, por lo que no se realizan ceremonias propias de dicha comunidad.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. Disminuir la sobreocupación del recinto penal.
2. Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a humedad.
3. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, reparar las ventanas sin vidrios. También resulta imperioso reparar o eliminar las conexiones eléctricas peligrosas y artesanales.
4. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día.
5. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Sobre esto, se debe eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
6. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
7. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, espacios comunes, pasillos, baños y patios. Reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turca e inodoros. También se requiere hacer mantención de alcantarillados y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón. Además, se debe proveer suficientes útiles de aseo.
8. **(R)** Disminuir con urgencia las jornadas laborales y días de trabajo de los internos de la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
9. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En específico, se debe implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

10. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de pago al contado, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento.
11. Implementar en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal, la capacitación a internos en el uso y manejo de extintores. Asimismo, se debe mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como zona segura.
12. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria y amenaza.
13. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. En específico, se requiere implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
14. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
15. Las revisiones corporales en los allanamientos deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
16. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos. En específico, se debe proporcionar cubiertos para comer la comida que se les entrega y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 17 horas y media aproximadamente.
17. **(R)** Mejorar las instalaciones de la cocina y, en específico, suministrar ropas de seguridad e higiene a los internos que trabajen en estas dependencias.
18. **(R)** Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.
19. Igualmente, se debe fomentar el buen trato hacia los internos en la enfermería.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

20. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias, en especial, se debe incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
21. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También se requiere incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.

22. (R) Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, se requiere implementar un box para tratamiento y estabilización diferenciado del de estabilización.
23. (R) Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
24. Mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
25. (R) Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
26. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
27. Implementar un sistema de agua caliente que incluya todo el recinto y celdas.
28. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la segregación de grupos en situación de vulnerabilidad del resto de la población penal.
29. (R) Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso.
30. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. En ello, se debe permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas.
31. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
32. (R) Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados asistir a la escuela.
33. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. En específico, se deben tener sillas y mesas para todos los internos en todos los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad del patio del módulo de imputados.
34. (R) Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto penal. En específico, se deben mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

35. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible.
36. (R) Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
37. (R) Aumentar significativamente los programas de reinserción. En especial, se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.

38. (R) Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes para todos los internos.
39. (R) Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen y el aumento del número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos del recinto penal.
40. Realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.